



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00063-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora no dio respuesta al requerimiento de fecha 15/05/2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. A fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase nuevamente a la parte actora para que se sirva acreditar el cumplimiento de la notificación en debida forma del ejecutado **GERSON CAMILO SUAREZ PULIDO**, tal y como se dispuso en el auto que antecede.

2. Conforme lo dispone la Ley 1564 de 2012 que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes a notificar al demandado **GERSON CAMILO SUAREZ PULIDO**, según lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 24/02/2022.

Para su cumplimiento la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto y en caso de omitir tal prevención se aplicará lo estipulado en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, el cual establece que: *“vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”*.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd229b07ebe6ccba5e5290f778d1dd51ec82625fdb33ed89dc2fc6417cae2b3**

Documento generado en 14/07/2023 09:38:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>